



INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS –SPO 2016-7

“Compraventa, adecuación, infraestructura y mantenimiento para almacén de evidencias y cuartos técnicos de la fiscalía seccional Bogotá en desarrollo del contrato interadministrativo derivado N° 5 suscrito con el fondo de vigilancia y seguridad de Bogotá – FVS en liquidación”

1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizó el **10 de octubre de 2016**, hasta las **15:00 horas** en las oficinas de la **ESU**. Hasta el momento precisado en los pliegos de condiciones de la **SPO 2016-7** se presentaron las siguientes PROPUESTAS:

No	OFERENTE	NIT	PRESENTACIÓN
1	Alcalá Arquitectura y Comunicaciones S.A.S	830.049.328-3	CID Radicado 2016008357
2	Controles y Automatización S.A.S	830.112.154-8	CID Radicado 2016008361
3	ING Ltda.	900.211.268-7	CID Radicado 2016008372

La propuesta del oferente ING Ltda. fue radicada en la ESU por fuera del plazo estipulado en el cronograma de actividades dispuesto para el presente proceso de selección. Por lo que la mencionada **NO** será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y de conformidad con lo establecido en el capítulo N° 3, numeral 3.11 Rechazo y eliminación de propuestas, literal 3.11.1 el cual indica “*Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso*”.

2. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La metodología para la verificación y evaluación de las ofertas entregadas se realizó de la siguiente manera: primero se verificó el cumplimiento de los requisitos de participación y financieros (habilitantes), para finalmente evaluar las ofertas de acuerdo con los requisitos económicos y de experiencia.

3. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE ASPECTOS HABILITANTES

Son





Para ello se verificó que cada propuesta cumpliera con lo dispuesto en los numerales, 3. Requisitos de participación y 4. Verificación y Evaluación de las propuestas de la Solicitud Pública de Ofertas 2016-7, lo cual arrojó como resultado que:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	Alcalá Arquitectura y Comunicaciones S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	Controles y Automatización S.A.S	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO

3.1 ALCALÁ ARQUITECTURA Y COMUNICACIONES S.A.S.

Al respecto el proponente presentó subsanación de la información técnica, jurídica y financiera que fue informada preliminarmente, aportando los documentos correspondientes para cada una de las consideraciones relacionadas en los aspectos mencionados dando cumplimiento a lo establecido en los pliegos de condiciones y sus adendas.

Teniendo en cuenta la información presentada, se procederá a la habilitación técnica, jurídica y financiera de esta propuesta y a su evaluación.

3.2 CONTROLES Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S

3.2.1 ASPECTOS TÉCNICOS

En el capítulo 1 – Información a los proponentes , numeral 1.7 – Condiciones y Términos Logísticos, literal 1.7.11 – Certificaciones se estableció “Para el alcance 1.6.1 – Almacén de evidencias, el oferente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por el fabricante de la solución de cableado estructurado donde indique que se encuentra incluido en el programa Gold, premium o equivalente, con el objetivo de que todos los beneficios otorgados al contratista sean trasladados a la Fiscalía General de la Nación como son niveles de servicio, capacitaciones sin costo, webinars de actualización en nuevas soluciones, update de las soluciones implementadas sin costo por mejoras tecnológicas y garantías extendidas por rendimiento y aplicativos. Para el alcance 1.6.1 – Almacén de evidencias y Para el alcance 1.6.2 – Cuartos Técnicos: Con la propuesta se deberá presentar certificación de autorización expedida por el fabricante o distribuidor autorizado donde conste que el oferente se encuentra autorizado para la distribución, venta e instalación de los equipos ofrecidos (SWITCHES, UPS, CÁMARAS, NVR).

Dca





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

En este aspecto el proponente **CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S** en su propuesta allegó cuatro certificados, no obstante se encontró que el certificado suscrito por el Channel Manger de CCAS Colombia, Ecuador y Venezuela en donde indica que "Commscope Connectivity Colombia S.A.S certifica que la empresa Controles y Automatización S.A.S identificada con NT 830.112.154-8 está certificada en nivel Premium NI por la marca y se encuentra autorizado para la venta e instalación de los productos de cableado estructurado con los beneficios que esto implica". En el certificado no se detalla los beneficios que presenta en nivel Premium:

Adicionalmente en los certificados aportados no se encontró la certificación de autorización expedida por el fabricante o distribuidor autorizado donde el oferente se encuentra autorizado para la distribución, venta e instalación de los equipos ofrecidos para la UPS.

En el capítulo 1 – Información a los proponentes, numeral 1.7 – Condiciones y Términos Logísticos, literal 1.7.18 – **Diagramas Técnicos** se estableció "El oferente deberá presentar con la propuesta: Los diagramas en bloque de conectividad de equipos detallando los elementos y el cableado para los siguientes sistemas: DIGITURNO, DETECCIÓN DE INCENDIOS, CCTV, NETWORKING"

En este aspecto el proponente **CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S** en su propuesta NO allegó los certificados requeridos para cada uno de los alcances.

En los pliegos de condiciones en el **capítulo 1**, - numeral 1.7 Condiciones y Términos Logísticos, literal 1.7.10 **Equipos y Fichas Técnicas** se solicitó "*Los oferentes deberán presentar con su propuesta las fichas técnicas de los equipos que serán suministrados para el alcance denominado almacén de evidencias y cuartos técnicos en idioma inglés y/o español. Las mencionadas deberán contener la información técnica requerida en la presente solicitud pública de ofertas. En el evento de no presentar la información técnica requerida en la hoja de datos deberá complementar las fichas técnicas con un certificado expedido por el fabricante de los equipos indicando la información correspondiente. Para tal fin deberá diligenciar el anexo N° 6 – Relación de Equipos y Fichas Técnicas. Adicionalmente, Se deberá informar la marca y referencia de los equipos a ofertar para cada uno de los alcances establecidos en la presente solicitud pública de ofertas*". Adicionalmente en el **capítulo 3**, numeral 3.4 – **Documentos de la propuesta**, literal 3.4.16 se solicitó **-Anexo 6 – Equipos y Fichas técnicas: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.**

En este aspecto el proponente **CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S** en su propuesta allegó anexo N° 6 diligenciado parcialmente dado que en la casilla denominada "Ficha Técnica" no registró los datos requeridos. Adicionalmente se encontraron las siguientes novedades en cuanto a los equipos ofertados y relacionados en el anexo N°6- y las fichas técnicas de los mencionados. *Da*



Alcance 1.6.1 – Almacén de Evidencias.

Ítem N° 1: En el anexo N°6 aportado se registró Equipo Marca Dahua, referencia NVR 5832 4KS2: La ficha técnica aportada representa la información de varias referencias (5816 / 5832 / 5864) por lo que no se identifica si la referencia ofertada cumple con la especificación técnica "2 Page" en la resolución 16ch/1080P. En segundo lugar no se identifica la especificación "almacenamiento de 12 Tb", no obstante establece que el equipo ofertado contiene Stand Alone 8HDD. En tercer lugar la hoja de datos no indica la resolución para la especificación "Playback: 4ch 1080P/16ch D1, 1ch3 or 5 Mega", señala Sync Play back: 1/4/9/16.

Ítem N° 2: En el anexo N°6 aportado se registró Equipo Marca Dahua, referencia NVR 5216 4KS2, no obstante la ficha técnica allegada indica "DHI-NVR5416/5432/5464/-16P-4KS2), no coincide con la referencia especificada en el Anexo N°6- ítem N°2 (5216)

Ítem N° 3: En el anexo N°6 aportado se registró Marca Dahua, referencia SDC430U-HN, no obstante en la ficha técnica allegada indica que el equipo ofertado presenta "effective Pixels: 2688(H) x1520(V) 4Mp, lo solicitado es "2048x1536 (3 MP)". Adicionalmente para la especificación técnica "IR Range 120m" el documento registra "IR distande: 150m". Finalmente en la hoja de datos aparece el accesorio Wall Mount, sin embargo no es claro si está incluido con la cámara.

Ítem N° 4: En el anexo N°6 aportado se registró Equipo marca Bosh, referencia NTI-50022 -A3S, no obstante en la propuesta no se encontró la ficha técnica del equipo ofertada.

Ítem N° 5: En el anexo N°6 aportado se registró Equipo marca Hp, Prodesk 600 elite display E202, no obstante para la especificación requerida "El equipo a suministrar deberá soportar almacenamiento hasta 2TB (7200 rpm, SATA III 6.0GB/s), se debe incluir mínimo 1TB (7200 rpm, SATA III 6.0GB/s)", la ficha técnica registra 500 GB up to 2 TB SATA (7200 rpm) 128 GB up to 256 GB SATA 3d SS4.

Ítem N° 6: En el anexo N°6 aportado se registró Equipo marca LG, referencia 43SE3KB, no obstante en la propuesta no se encontró la ficha técnica del equipo ofertada.

Ítem N° 7: En el anexo N°6 aportado se registró Equipo marca COMMSCOPE AMP, referencia CAT 6A, no obstante en la propuesta no se encontró la ficha técnica del equipo ofertada. **Ítem N° 8:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo marca TYC QUEST, referencia GT-2189, no obstante para la especificación requerida "Rack Dimensiones 60 X 53 X 51" , la ficha técnica indica "altura externa "26"(68,5cm), Ancho 20,5" (52cm), Fondo 20" (51 cm). *Dna*





Ítem N° 10: En el anexo N°6 aportado se registró Equipo marca APC, referencia SUVTP15KF2B2S, no obstante para la especificación técnica requerida "Voltaje de Entrada/Salida: 120-208VAC / 120-208VAC", la hoja de datos registra "input Voltage (v): 208 V (three -phase) e input Voltage (v): 208 V"

Alcance 1.6.2 – Cuartos Técnicos

Ítem N° 1: En el anexo N°6 aportado se registró Equipo marca COMMSCOPE AMP, referencia Rack 7FT, no obstante en la propuesta no se encontró la ficha técnica del equipo ofertada.

Ítem N° 2: En el anexo N°6 aportado se registró Equipo marca COMMSCOPE AMP, referencia Patch cord 6A, no obstante en la propuesta no se encontró la ficha técnica del equipo ofertada

Ítem N° 3: En el anexo N°6 aportado se registró Equipo marca STULZ, referencia CRS211A/KSV029A22P, no obstante en la propuesta se encontró la ficha técnica del equipo ofertada (una sólo hoja) indicando: Cyberrow, control inteligente del caudal del aire para una refrigeración más eficiente de bastidores.

Ítem N° 4: En el anexo N°6 aportado se registró Equipo marca Extreme, referencia X460-G2 24X-10G4-Base, sin embargo presenta hoja de datos incompleta, no se identifican el cumplimiento de la totalidad de protocolos requeridos: IEEE 802.3ad, 802.1 ab, 802.1d, 802.1w, 802.1s, 802.1p. Adicionalmente la hoja de datos no expresa claramente si soporta ARP, direcciones MAC estáticas y dinámicas, IPv4 con 10000 entradas, ni soportar: RMON, GARP, LLDP-MED, IGMP YMLD, RADIUS/HWTACACS, UDP helper, VRRP, WRR, SNMP v2c y v3, y la autenticación basada en MAC.

Ítem N° 5: En el anexo N°6 aportado se registró Equipo marca Extreme, referencia X440-G2 24t-10E4, no obstante para la hoja de datos aportada presenta las siguientes novedades: No cumple la capacidad de conmutación, ni el rendimiento en el envío de paquetes, la hoja de datos no especifica las características requeridas de DHCP (Relay, server y snooping), el soporte de: enrutamiento estático, RIP, ni protocolos (802.3 ad, 802.1 x, 802.1d, 802,1 w, 802.1 s, 802.1 p, 802.1 q, 802.3i, 802.3u, 802.3 x, 802.3 z, 802.3 ad, 802.3ae, 802.3 ah), direcciones MAC estáticas y dinámicas, SNMP, RMON, Tos, ARP, LLDP, LLDP-MED, UDP HELPER, puerto de seguridad, aislamiento de puerto, stop bpdu.

Ítem N° 6: En el anexo N°6 aportado se registró Equipo marca APC, referencia SY20K100F, no obstante la ficha técnica aportada registra una marca y referencia diferente a la notificada en el anexo n°6, esta es: Schneider Electric- Symmetra PX KW.





Ítem N° 9: En el anexo N°6 aportado se registró Equipo marca ZKTECO, referencia grey K40, no obstante en la propuesta no se encontró la ficha técnica del equipo ofertada.

En el **capítulo 3** – Requisitos de Participación, numeral 3.4 – Documentos de la propuesta, literal 3.4.17 se estableció "**Anexo 7-Requisitos de personal:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida. Complementariamente en la adenda N° 6 se modificó el numeral 1.7.12 – Requisitos de personal- quedando así: e deberá tener en cuenta para la presentación de la propuestas los siguientes requisitos: **Alcance 1.6.1 – Almacén de evidencias:** Residente de proyectos: Ingeniero Electrónico, electricista, telemática o de telecomunicaciones con experiencia mínimo de 3 años en diseño, implementación o adecuación de Datacenter y Cableado Estructurado Cat 6A o superior, debe estar certificado como diseñador de Datacenter otorgado por alguna entidad reconocida internacionalmente como BICSI, ICREA o UPTIME INSTITUTE, o similares. Este debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para tal fin deberá anexar hoja de vida y certificado de conformidad con lo establecido anteriormente. Director de Proyectos: Ingeniero eléctrico, electrónico, telemática o telecomunicaciones con dos (2) años de experiencia en cableado estructurado, instalación, configuración y puesta en marcha de UPS, centros de cableado, switches y elementos ambientales (refrigeración, sistema antincendios) debe demostrar experiencia acreditando y certificando la ejecución de 3 proyectos entorno a soluciones de Cableado estructurado. Para tal fin deberá anexar hoja de vida y certificado de conformidad con lo establecido anteriormente. Ingenieros y Técnicos: Se deberá anexar a la oferta las hojas de vida y tarjeta profesional de los ingenieros y técnicos que trabajaran en el proyecto con experiencia en trabajos similares al objeto de este proceso, el oferente debe contar dentro de su personal con profesionales cuyos cursos sumados demuestren lo siguiente:- Instalación y conectorización de cobre y fibra óptica- Certificación, diagnóstico y solución de problemas de redes LAN- Diseño de redes LAN- Diseño de Datacenter. Se deberá aportar la hoja de vida de al menos dos (2) técnicos electricistas, eléctricos, electrónicos y/o telecomunicaciones con matrícula profesional que estén certificados y estar certificados por la marca de cableado estructurado. Para tal fin deberá anexar hoja de vida y certificados de los cursos de conformidad con lo establecido anteriormente

En este aspecto el proponente **CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S** en su propuesta allegó el anexo el certificado sin suscribir por el representante legal y diligenciado parcialmente teniendo en cuenta que para el alcance 1.6.1 – Almacén de evidencias en la celda "Ingenieros y Técnicos" no se registró información alguna en los campos: Nombres y Apellidos, profesión, años de experiencia, certificaciones y/o cursos y N° tarjeta profesional (si aplica). Además se encontraron las siguientes novedades: *Dna*





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Residente de proyectos: Hugo Ricardo Pachón B. En la documentación aportada se encontró documento denominado "Hoja de Vida para licitaciones" notificando un listado de proyectos, referentes al cableado estructurado, sin embargo no se evidencia la experiencia en cuanto al cableado en Cat 6A o superior. Adicionalmente allegó diploma por indicando "Higo Ricardo Pachón Accredited Tier Desinger 3 april 2014, 894, uptime institute", no obstante el documento no registra la vigencia de la certificación y no especifica que el diseño certificado corresponde en cableado estructurado.

Director de Proyectos: Nicolas Alfredo Camelo Alba. En la documentación aportada no se evidencia lo requerido en la adenda N° 6 en cuanto a los dos (2) años de experiencia, específicamente para la configuración y puesta en marcha de UPS, switches y elementos ambientales (refrigeración, sistema antincendios).

Ingenieros y Técnicos: Revisando la documentación allegada se encontró que NO se aportó información alguna sobre la necesidad establecida en los pliegos de condiciones en el numeral 1.7.12 y en el anexo N° 7 en cuanto a los Ingenieros y Técnicos.

Técnicos electricistas, eléctricos, electrónicos y/o telecomunicaciones: Héctor Maldonado y Ciro Angarita. Las hojas de vida aportadas se encuentran sin firmar. Adicionalmente no encontró los certificados requeridos en cuanto a la marca de cableado estructurados.

En la adenda N° 6 se modificó el numeral 1.7.12 – Requisitos de personal- quedando así: e deberá tener en cuenta para la presentación de la propuestas los siguientes requisitos: **Alcance 1.6.2 – Cuartos Técnicos:** Ingeniero: Ppersonal capacitado en instalación y configuración de los equipos activos ofertados. Debe demostrar al menos 40 horas de entrenamiento certificado directamente por el fabricante de los equipos activos, Esto con el fin de garantizar la calidad en la instalación de los productos ofrecidos. Para tal fin deberá anexar hoja de vida y las certificaciones de conformidad con lo establecido anteriormente

Ingeniero: Nikolay Taborda Pikouch. La hoja de vida aportada con la propuesta se encontró sin la firma respectiva y aportó certificado suscrito por Cisco indicando "Nokolay H. Taborda Pikouch has successfully completed the cisco career certifications test requirements and is recognized as a Routting and Switchng en noviembre de 2007". Adicionalmente dentro de la información aportada no se evidencia que el personal referenciado se encuentra capacitado en instalación y configuración de los equipos ofertados. De igual forma no fue aportado el certificado requerido en cuanto al entrenamiento de al menos 40 horas por el fabricante de los equipos activos. *Dra*





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

En el **capítulo 3** – Requisitos de Participación, numeral 3.4 – Documentos de la propuesta, literal 3.4.18 se estableció **“Anexo 8 – Garantías Comerciales:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.”

En este aspecto el proponente **CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S** en su propuesta allegó el anexo diligenciado parcialmente teniendo en cuenta que en la celda denominada “Alcance de la garantía” no se registró información alguna. Adicionalmente el certificado se encuentra sin suscribir por el representante legal.

En el **capítulo 3** – Requisitos de Participación, numeral 3.4 – Documentos de la propuesta, literal 3.4.20 se estableció **“Anexo 10-Matriz de Riesgos:** Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso objeto de la presente solicitud pública de ofertas.

En este aspecto el proponente **CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S** en su propuesta NO allegó notificación suscrita por el representante legal en donde se evidencie el conocimiento de la matriz de riesgos del proceso.

En el capítulo 4 – Verificación y Evaluación de las propuestas, numeral 4.2 – Verificación Técnica – Experiencia se estableció *“El proponente deberá aportar con su propuesta hasta cinco (5) certificados en papel membrete de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución) cuyo objeto esté relacionado con el suministro y la implementación de circuitos cerrados de televisión – CCTV con cámaras y NVR (mínimo 20 cámaras en un área corporativa) y con el suministro e instalación de redes de cableado estructurado (voz y datos) en espacios corporativos, , en los últimos cinco (5) años contados hasta el cierre de la presente solicitud publica de oferta y que la sumatoria en cuantía de los mismos sea igual o mayor a mil (1000 SMMLV. Para tal fin deberá diligenciar el anexo N° 9 – Relación de experiencia. Los certificados como mínimo deben indicar:* Nombre de la entidad contratante. Nombre del Contratista. Fecha de inicio y fecha de terminación. *Valor del contrato incluida sus adiciones. Objeto del contrato. Firma de quien expide la certificación. N° de cámaras instaladas. Tipo de cámaras instaladas. Lugar de instalación de las cámaras. Lugar de instalación de las redes de cableado estructurado. Adicionalmente en el **capítulo 3** – Requisitos de Participación, numeral 3.4 – Documentos de la propuesta, literal 3.4.19 se estableció **“Anexo 9 – Relación de experiencia:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.*

En este aspecto el proponente **CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S** en su propuesta allegó el anexo diligenciado parcialmente teniendo en cuenta que en las celdas denominadas “N° de cámaras instaladas y Tipo de cámaras instaladas” no se registró información alguna. Adicionalmente el certificado se encuentra sin suscribir por el representante legal. *ma*





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Con el anexo apporto tres (3) certificados de contratos con las siguientes novedades:

PRESBUILD CONSTRUCCIONES cuyo objeto "Suministro e instalación por parte del proveedor de control de seguridad y automatización, que incluye el software LPR básico carril entrada-salida y software LPR básico carril adicional, ciñéndose lo solicitado por Ekko Pronósticos S.A.S" por valor de \$ 517.640.989. El certificado aportado no indica N° de cámaras instaladas, el tipo de cámaras instaladas, lugar de instalación de las cámaras y lugar de instalación de las redes de cableado estructurado. Adicionalmente el objeto del certificado aportado se encuentra por fuera del alcance establecido en los pliegos de condiciones para la experiencia.

EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA - JEFATURA DE AVIACIÓN: cuyo objeto "Adquisición de bienes y servicios-compra equipo militar y de seguridad para la unidades de la división de aviación del ejército" por valor de \$ 453.982.817,88 El certificado aportado no indica: N° de cámaras instaladas, el tipo de cámaras instaladas, lugar de instalación de las cámaras y lugar de instalación de las redes de cableado estructurado. Adicionalmente en el objeto del certificado aportado no se identifica el alcance requerido en la experiencia en cuanto al CCTV y al cableado estructurado (voz- datos).

POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA cuyo objeto es "Adquisición de Circuito Cerrado de Televisión y alarma contra incendios" por valor \$98.776.387,03. El certificado aportado no indica N° de cámaras instaladas, el tipo de cámaras instaladas y lugar de instalación de las cámaras Adicionalmente el objeto del certificado indica sólo adquisición, sin embargo no evidencia implementación. De igual forma no registra el NVR en el CCTV.

3.2.2 ASPECTOS JURÍDICOS

En los pliegos de condiciones en el **capítulo 6**, - Documento de la propuestas, numeral 3.4.13 **Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social**. Se solicitó: *"En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar en anexo en referencia. La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal. Para el caso de personas naturales dicho certificado deberá ser suscrito por la persona natural y un Contador que avale dicho certificado así mismo se adjuntara la planilla del pago de aportes a seguridad social del último mes. En todo*



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

caso para ambos escenarios se deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página del ANEXO N° 3, según sea el certificado a expedirse". En el anexo N° 3 Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social, opción 2 en la nota de pie de página se solicitó "Anexar copia: Cédula ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de Contadores de NO contar con sanción alguna del revisor fiscal"

En este aspecto el proponente CONTROLES Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S en su propuesta allegó el Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social, no obstante el certificado se encuentra sin suscribir por la revisora fiscal, Sandra Isabel Wilches. Adicionalmente el Certificado de la Junta Central de Contadores de NO contar con sanción alguna del revisor fiscal se encontró por fuera de la vigencia de acuerdo a la fecha de expedición del mencionado y la fecha de presentación de la oferta.

3.2.3 ASPECTOS FINANCIEROS

En el capítulo 4 – Verificación y Evaluación de las propuestas, numeral 4.3 – Verificación Financiera y Organizacional – se estableció *"La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con información financiera al corte del 31 de diciembre de 2015. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso. Para los proponentes que hayan sido constituidos después del 31 de diciembre de 2015; podrán presentar su información financiera con base en los estados financieros del último corte certificados por quién corresponda (contador y representante legal) con sus respectivas notas(...). Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente:" numeral 4.3.2 Indicadores de Capacidad Organizacional - Rentabilidad del Activo (ROA): Mayor o igual al seis por ciento (6%).*

En este aspecto el oferente CONTROLES Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S, dentro de su propuesta aportó el RUP, no obstante en la información contenida en el mencionado se encontró que el indicador de Capacidad Organizacional- Rentabilidad del activo es de 5% posicionándose por fuera de lo establecido en los pliegos de condiciones.

Dado lo anterior, la propuesta de **CONTROLES Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S** se considera inhabilitada en el ASPECTO TÉCNICO, teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos de condiciones en el punto 3.7 Rechazo y eliminación de propuestas, literal 3.11.10). *Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas. De igual forma se incurre en la causal señalada en el literal 3.11.12) Cuando el proponente*





presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario. También la causal establecida en el literal **3.11.15)**. Cuando el proponente no aporte diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Pública de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas. En cuanto al ASPECTO FINANCIERO Y JURÍDICO, lo establecido en el literal **literal 3.11.13)** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este capítulo.

Agotado el término establecido en el informe preliminar para la presentación de observaciones y subsanación de requisitos habilitantes, el proponente no allegó ningún tipo de información, razón por la cual continúa inhabilitado.

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez establecidas las propuestas habilitadas para continuar en la etapa de evaluación, se procede a evaluar los factores de evaluación con fundamento en el capítulo 4. Verificación y Evaluación de las propuestas de los pliegos condiciones:

PROPONENTES			PROPONENTE 2
FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE PARA SER PROPONENTE ELEGIBLE	ALCALÁ ARQUITECTURA Y COMUNICACIONES S.A.S
Propuesta Económica	1000	750	1000
PUNTAJE TOTAL	1000		1000

No.	PROPONENTE	VALOR POPUESTO INCLUIDO IVA PROPUESTA INICIAL
2	Alcalá Arquitectura y Comunicaciones S.A.S	\$ 936.200.000

De conformidad con la recomendación realizada por el comité de Gerencia actuando en calidad de comité asesor de contratación el pasado 25 y 29 de noviembre de 2016 respectivamente se procedió con la etapa de Negociación Directa estipulada en el artículo 30 Acuerdo 055 de 2014 con el oferente **ALCALÁ ARQUITECTURA Y COMUNICACIONES S.A.S** quien ajusto su propuesta inicial en el sentido de disminuirla constituyendo un valor final de \$ 936.200.000. *dra*





No.	PROPONENTE	VALOR POPUESTO INCLUIDO IVA PROPUESTA FINAL
2	Alcalá Arquitectura y Comunicaciones S.A.S	\$ 936.200.000

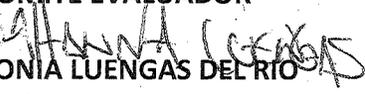
5. CONCLUSIÓN

Una vez surtida la etapa de observaciones al informe preliminar de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades, de igual forma la etapa de negociación directa, se procede con el informe definitivo de evaluación de la Solicitud Pública de Ofertas.

De acuerdo a la evaluación anterior, y lo dispuesto en el numeral 4.4 FACTORES DE EVALUACIÓN de la SPO 2016-7: "la ESU efectuará la evaluación económica y se conformará una lista de proponentes elegibles de acuerdo con los puntajes obtenidos por cada uno en los criterios de evaluación establecidos en este capítulo, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente", y lo establecido en el literal 4.4.2 PROPONENTES ELEGIBLES "Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos cincuenta (750) puntos en la calificación total", la propuesta de **ALCALÁ ARQUITECTURA Y COMUNICACIONES S.A.S** se consolida como la única elegible, toda vez que obtuvo el puntaje máximo requerido. Por tal motivo el comité de evaluación recomienda la selección del proponente **ALCALÁ ARQUITECTURA Y COMUNICACIONES S.A.S**

El presente informe fue aprobado por el comité de contratación el 29 de noviembre de 2016.

COMITÉ EVALUADOR


SONIA LUENGAS DEL RÍO

Profesional en Compras
Documento original con firma


DIANA MARCELA OSPINA

Abogada Especialista
Documento original con firma


SANDRA MORALES CAMACHO

Profesional Financiera
Documento original con firma

